

BASES PROMOCIÓN
RETOMA DE AUDÍFONOS

1. INTRODUCCIÓN

GAES SA, 96848260-2, domiciliada en Antonio Bellet 444, piso 3, ciudad de Santiago, Chile, en adelante "GAES", ha organizado una promoción denominada "RETOMA DE AUDÍFONOS", la cual será válida en tiendas GAES a nivel nacional, en adelante la "Promoción".

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

Con el objetivo de actuar de manera sostenible y responsable, en coherencia con sus objetivos corporativos, GAES ha implementado la promoción "RETOMA DE AUDÍFONOS ", cuya vigencia iniciará 01/12/2025, y se mantendrá vigente hasta el 31/01/2026.

Conforme a los términos de esta promoción, los Clientes elegibles que entreguen audífonos usados en condiciones funcionales con el objetivo de ser reciclados o destruidos, recibirán de parte de GAES un descuento en su próxima compra, válido para la adquisición de nuevos audífonos de las gamas elegibles especificadas en estas bases.

Para todos los efectos derivados y asociados a esta promoción, serán considerados elegibles aquellos audífonos fabricados y diseñados para el tratamiento de la pérdida auditiva, comercializados por GAES. Quedará excluido de esta promoción cualquier otro dispositivo, auditivo o no, que no cumpla con aquellas características, tales como, pero sin que se encuentre limitado a: audífonos de uso recreativo, audífonos para multimedia o música, amplificadores de sonido auditivo, maquetas no funcionales de dispositivos auditivos, juguetes, imitaciones u otros elementos no destinados al tratamiento médico de la pérdida auditiva.

Del descuento:

- i. El descuento otorgado ascenderá a un monto máximo único de \$1.000.000, por cada audífono entregado. El monto está sujeto a evaluación según el estado y origen del dispositivo; y a la gama de audífono que será adquirido por el cliente.
- ii. El cliente comprador podrá entregar un mínimo de 01 dispositivo, y un máximo de 02 dispositivos por cada compra, para obtener un máximo de \$2.000.000 de descuento en su próxima compra, sujeto a evaluación según el estado y origen del dispositivo; y a la gama de audífono que será adquirido por el cliente.
- iii. El monto de descuento alcanzado deberá ser utilizado de manera inmediata, en un solo acto, realizando la compra en el mismo momento de entrega de los dispositivos a entregar, no pudiendo postergar la compra para un momento posterior.
- iv. Serán elegibles para adquirir con el descuento obtenido, aquellos audífonos fabricados y diseñados para el tratamiento de la pérdida auditiva, comercializados por GAES
- v. El descuento se aplicará al valor total de la compra de los audífonos nuevos.

La promoción contempla la destrucción certificada y responsable de todos los audífonos recibidos a través de la empresa autorizada INCINEROX CIA. LTDA., garantizando el manejo ambientalmente responsable de los dispositivos electrónicos entregados conforme a la normativa ambiental chilena.

El descuento otorgado es personal, intransferible, no acumulable con otras promociones y se extingue en la fecha de término de esta promoción.

3. DEL DESTINO DE LOS DISPOSITIVOS ENTREGADOS.

Al entregar los dispositivos para obtener el descuento, el Cliente declara:

- i. Ser mayor de edad conforme a la Ley, y no se encuentra impedido para transferir libremente su dispositivo.
- ii. Que es propietario exclusivo y legítimo del dispositivo que entrega, y renuncia a todos sus derechos sobre el dispositivo.
- iii. Que no existen impedimentos jurídicos o gravámenes sobre el dispositivo que impidan su entrega.
- iv. Que no ha obtenido el dispositivo de firma ilícita o irregular.
- v. Que entiende que el proceso de reciclaje no es simultáneo a la entrega del producto, y que autoriza en este acto a GAES para actuar como depositario de manera temporal o definitiva, a título gratuito, para almacenar los dispositivos hasta que estos sean entregados a la empresa de reciclaje.
- vi. Que otorga un mandato irrevocable, indefinido y gratuito a GAES para entregar el dispositivo para su destrucción y reciclaje.
- vii. Que, al entregar su dispositivo, usted transfiere la propiedad de este a la empresa de reciclaje, quien dispondrá de ellos para su destrucción en conformidad con sus protocolos y procedimientos. Esta transferencia de dominio es irrevocable por la naturaleza de la campaña, destinada a la destrucción y reciclaje del dispositivo.
- viii. Que cede y transfiere a la empresa denominada "RECYCLA CHILE S.A" número de identificación fiscal 99.523.500-5, u otra entidad técnicamente capacitada y debidamente autorizada, para llevar a cabo la destrucción y reciclaje de dispositivos electrónicos (en adelante, el "Reciclador"). El Reciclador será el único responsable por el proceso de destrucción y reciclaje, lo que usted comprende y acepta al participar de esta Promoción.
- ix. Que en caso de que sea necesario el ejercicio de la garantía legal o voluntaria del dispositivo nuevo adquirido, usted comprende y acepta expresamente que el dispositivo entregado podría no serle devuelto si este ya fue destruido o entregado al RECICLADOR, por resultar materialmente imposible, renunciando expresamente a su reclamación material o por equivalencia.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Mediante este documento, informamos extensión de la promoción hasta el 31 de ENERO 2026, inclusive.

5. PARTICIPANTES

Serán elegibles para ser beneficiarios de esta promoción:

Clients que entreguen dispositivos de salud auditivos en conformidad con estas bases.

Clients que adquieran productos de las gamas elegibles especificadas en estas bases.

Clients que cumplan con la totalidad de las condiciones establecidas en estas bases.

6. PRODUCTOS Y GAMAS ELEGIBLES

Gamas elegibles para aplicar el descuento:

BTE	PRECIO ENTRADA CADA GAMA	TOMA AUDIFONOS		
		MONTO RETOMA (x1)	MAS BONO	TOTAL DSCTO. + RETOMA
LINEA 1: ESSENCE	750.000	150.000	-	150.000
LINEA 2: SMART	1.300.000	300.000	100.000	400.000
LINEA 3: ADVANCE	1.550.000	450.000	150.000	600.000
LINEA: 4 TOP	x	x	x	x
LINEA 5: EXCELLENCE	3.000.000	800.000	200.000	1.000.000

RIC	PRECIO ENTRADA CADA GAMA	TOMA AUDIFONOS		
		MONTO RETOMA (x1)	MAS BONO	TOTAL DSCTO. + RETOMA
LINEA 1: ESSENCE	1.150.000	200.000	-	200.000
LINEA 2: SMART	1.350.000	300.000	100.000	400.000
LINEA 3: ADVANCE	1.750.000	450.000	150.000	600.000
LINEA: 4 TOP	2.450.000	600.000	200.000	800.000
LINEA 5: EXCELLENCE	3.300.000	1.000.000	200.000	1.200.000

7. CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

- i. Campaña válida únicamente para transacciones realizadas en tiendas físicas de GAES, sujeta a horarios de operación de puntos de venta.
- ii. Recepción de dispositivos elegibles sujeta a evaluación de personal profesional de tienda, no encontrándose garantizada la idoneidad de los dispositivos proporcionados.
- iii. Los descuentos para dispositivos y clientes elegibles no son acumulables, transferibles, o postergables.
- iv. Promoción válida hasta agotar stock hasta el fin de la vigencia informada.

8. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

GAES se reserva el derecho de:

- i. Modificar, complementar o suprimir todo o parte del contenido de estas bases.
- ii. Finalizar anticipadamente la promoción por caso fortuito, fuerza mayor o acto de autoridad.
- iii. Postergar fechas informando oportunamente a través de sus canales oficiales

8. EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

No son elegibles para esta promoción personas jurídicas, empresas, organizaciones con o sin fines de lucro, y Distribuidores de la Red de GAES

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La información personal provista por el Cliente, será utilizada, almacenada y tratada con el propósito de cumplir con los objetivos de esta Promoción, y proveerte de información sobre los productos y servicios de GAES y su red. La información será recopilada y almacenada en una base de datos de titularidad de GAES y/o sus empresas relacionadas, o proveedores de servicios de almacenamiento digital.

El Cliente podrá, en cualquier momento, ejercer los derechos contemplados en la Ley, contactando mediante correo electrónico a protecciondedatoslatam@amplifon.com

Al proporcionar sus datos personales y/o su información personal, el Cliente acepta ser contactado por cualquier medio, incluyendo llamados telefónicos, correos electrónicos, servicios de mensajería u otros afines.

10. JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier dificultad o controversia en relación con las bases de promoción, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la República de Chile.

Código Orgánico del Ambiente